



21 NOV 2017

SALIDA

Número: 30240

ANUNCIO

Por la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

DECRETO – ALCALDIA

“Bases Concurso Escaparate e Interiores de Navidad 2017 – Teguiise

Primero.- Con motivo de las fiestas navideñas, la Concejalía de Comercio, convoca el Concurso de Escaparatismo y decoración de interiores en los establecimientos comerciales de nuestro municipio, para incentivar y premiar a los comerciantes que con su esfuerzo apoyan la promoción y mejora de la imagen del comercio con una decoración especial de sus escaparates e interiores, creando así un ambiente agradable de compra durante estas fechas, dándole a sus locales un aliciente añadido al comercio local.

Segundo.- Podrán participar en el concurso todos los comercios y servicios del municipio de Teguiise, con establecimiento abierto al público con instalaciones visitables.

Tercero.- La inscripción al concurso será gratuita, pudiéndose realizar a través de cualquiera de los registros generales de entrada del Ayuntamiento dirigido a la Concejalía de Comercio. El plazo de inscripción será desde el 20 de Noviembre hasta el 11 de Diciembre de 2017

Cuarto.- Los escaparates e interiores deberán estar preparados el día 13 de Diciembre de 2017, para que el Jurado los pueda valorar a partir de ese día y deberán estar expuestos hasta el 06 de Enero de 2018.

Quinto.- La decoración de los escaparates e interiores guardará relación con la festividad de la Navidad y los motivos tradicionales de la misma, teniendo los comerciantes participantes plena libertad en cuanto a la técnica y estilo.

Sexto.- El tema a desarrollar será alegórico al ambiente propio de las Fiestas Navideñas y siempre combinándolo con los productos propios del establecimiento, valorando además los siguientes aspectos:

- ❖ Creatividad
- ❖ Iluminación
- ❖ Composición

Séptimo.- Es obligatorio que los comercios participantes tengan su establecimiento iluminado y en las condiciones que permita el Jurado visualizar claramente el escaparate en su conjunto al igual que el interior. Todo comercio que tenga su escaparate cerrado e interior, sin la iluminación correspondiente quedará automáticamente fuera del concurso.

El comercio participante colocará una tarjeta de participación en un lugar visible del escaparate, dicho distintivo se le hará entrega al efectuar la inscripción.

Octavo.- Todo comercio que se haya inscrito en el Concurso, pero a la hora de realizar la visita por el Jurado no estuviera arreglado, de acuerdo con las Bases de este Concurso, quedará eliminado automáticamente.

Noveno.- La Organización (Concejalía de Comercio) comunicará telefónicamente a los participantes el día en el que los miembros del Jurado acudirán a la visita. Deberán permanecer con la decoración hasta el 06 de enero de 2018.

Décimo.- El Jurado estará compuesto por:

- ❖ Concejal/a delegado/a de comercio del Ayuntamiento de Teguiise.
- ❖ Técnico de comercio del Ayuntamiento.
- ❖ Personal eventual del Ayuntamiento de Teguiise.
- ❖ Dos representantes de los comerciantes.

Décimo primero.- Se otorgarán tres premios pudiendo quedar alguno desierto si el jurado lo estimase oportuno:

- ❖ Premio al mejor escaparate: 250€ y acreditación.
- ❖ Premio a la mejor decoración de interior: 250€ y acreditación.
- ❖ Premio del público: 250€ y acreditación.

Para el premio del público, se dispondrá en la página web del Ayuntamiento de Teguiise, www.teguiise.es, de las imágenes de los escaparates con los datos del establecimiento pudiendo emitir el voto a través de la web.

No podrán votar al "premio del público", los dueños de los establecimientos participantes en el concurso. Cada persona sólo podrá emitir un voto. La comunicación del premiado se realizará en el acto de entrega de premios. Si la persona ganadora no se encontrara en la sala, se contactará telefónicamente durante el acto y se hará público por los medios de comunicación que se estimen oportunos. Ninguno de los tres premios podrá recaer en el mismo participante.

A todos los comercios participantes-asistentes que cumplan con las bases, se les entregará una acreditación por la participación.

Décimo segundo.- El fallo del Jurado será inapelable y tendrá lugar el 29 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas, en la Casa Museo del Timple.

Décimo tercero.- La participación en este concurso supone la aceptación total de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, pudiendo quedar excluido todo aquel participante que incumpla las mismas".

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguiise a veinte de noviembre de 2017.
EL SECRETARIO GENERAL
Mariano José de León Perdomo

